



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
**N° 084 -2018-ANA-AAA-HUALLAGA-ALA-TINGO MARIA**

Tingo María, 07 de Diciembre de 2018

**VISTO:**

El Expediente Administrativo, con **CUT N° 174 675- 2018**, sobre aprobación de la propuesta del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Menor y la Propuesta de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29337, se establece las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, siendo una de ellas la de aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores de infraestructura hidráulica;

Que, con Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, se establecen las disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas; y en su artículo 3°, inciso 3.1 establece que las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua utilizando la herramienta informática del SICTA: "Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas";

Que, a través del Informe Técnico N° 122-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-A.T. TINGO MARIA/LAOT, se concluye que, de lo analizado en el expediente del visto, el Presupuesto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2019 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María – Clase A es de S/. 62,000.00 y la propuesta de la Tarifa por Servicio de Suministro de Agua para el año 2019 es de S/. 0.00207984 por metro cubico, como tarifa única para toda la Junta de Usuarios;

Que, al amparo de las facultades conferidas mediante Ley N° 29338 – "Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua - ANA"; aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la normatividad vigente en la materia;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor Año 2019, por el monto de S/. 62,000.00 Soles, presentado por la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR TINGO MARIA – CLASE “A”.

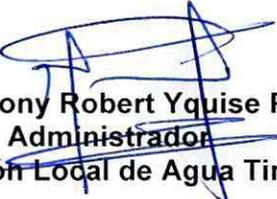
**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** la Tarifa por Servicio de Suministro de Agua para el Año 2019, en S/. S/. 0.00207984 por metro cubico a nivel de toda la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María – Clase “A”.

**ARTÍCULO 3º.-** La JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR TINGO MARIA – CLASE “A”, consignara en el Recibo Único por el Uso de Agua el Valor de la Retribución Económica por Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios para el año 2019.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, y a La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María Clase A, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

*Regístrese, comuníquese y archívese,*



  
Ing. Anthony Robert Yquise Pérez  
Administrador  
Administración Local de Agua Tingo María

CUT: 174 675 - 2018